

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45 »
 Extranjero: » 18 ; » 33'75; » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital a que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se insertará más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 julio 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Acción social.

CIRCULAR

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de mayo del corriente año, se ordenó que, por todos los organismos que disfrutaran de franquicia postal, se remitiera al Ministerio a que estén adscritos, el presupuesto de gastos probables para el franqueo de correspondencia anual.

La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, recuerda nuevamente la citada Real orden por estar incumplida por muchas entidades agrarias.

En consecuencia, los Alcaldes de los pueblos donde existan Cámaras Agrícolas, Sindicatos Agrícolas, Federaciones Agrarias o Comunidades de Labradores, notificarán a los Presidentes de estas entidades la obligación en que se encuentran de remitir a la mayor urgencia a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, el presupuesto de gastos que estimen necesario para el franqueo anual de la correspondencia oficial.

Zaragoza, 27 de julio de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Gelsa;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Rústica.—Año 1916.

Pío Abóz (herederos).— Un campo, sito en la partida de Sotillo, de este término, de cabida de seis almudes; que linda por norte con Manuel Miguel, por sur con Alejandro Usón, por este con Joaquín Genzor y por oeste con Leandro Falcón.

Juan Almorín.— Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Pascual Bastarras, por sur con José García, por este con camino y por oeste con riego.

Cristóbal Alled Colera.— Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Jaime Fornas, por sur con Tomás Gonzalvo, por este con camino y por oeste con Filuela.

Froilán Alled Colera.— Un campo, sito en la partida de Lebatas, de este término, de cabida de siete hanegas seis almudes; que linda por norte con Martín Lorient, por sur con riego y por oeste con camino.

Andresa Artal Beces.— Un campo, sito en la partida de Val, de este término, de cabida de 24 hanegas; que linda por norte con Manuel Gonzalvo, por sur con Andrés Bastarras, por este con Pedro Gonzalvo y por oeste con camino.

Casilda Artal García.— Un campo, sito en la partida de Reguero, de este término, de cabida de 24 hanegas; que linda por norte con camino, por sur con Pablo Morellón por este con José Roche y por oeste con Romualdo Hijar

Mariano Baranda.—Un campo, sito en la partida de Riego bajo, de este término, de cabida de una hanega; que linda por norte con Luis de Gracia, por sur con Bartolomé Sañudo, por este con Leandro Lobera y por oeste con Tomás Aranda.

Francisco Beltrán (herederos) —Un campo, sito en la partida de Lebatas bajas, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Cosme Usón, por sur con Filluela, por este con riego y por oeste con Roque Gargallo.

Martín Bernad Vallés.—Un campo, sito en la partida de Chopar alto, de este término, de cabida de una hanega ocho almudes; que linda por norte con Salvador Usón, por sur con riego, por este con Antonio Miguel y por oeste con camino.

Mariano Borraz —Un campo, sito en la partida de Chopar bajo, de este término, de cabida de cinco hanegas 10 almudes; que linda por norte con brazal, por sur con riego, por este con Condesa de Teba y por oeste con Leopoldo Usón.

Isidro Castellón y otros. — Un campo, sito en la partida de Perozada, de este término, de cabida de tres hanegas tres almudes; que linda por norte con Pedro Mainar, por sur con Joaquín Morellón, por este con Benito García y por oeste con riego.

Sixto Castellón Martín.—Un campo, sito en la partida de Camino Barca, de este término, de cabida de tres hanegas dos almudes.

Antonio Castellón (herederos).—Un campo, sito en la partida de Reguero de este término, de cabida de 36 hanegas; que linda por norte con Fermín Usón, por sur con camino, por este con monte y por oeste con José Tella.

Cristóbal Castellón herederos — Un campo, sito en la partida de Miralrio, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Antonio Salvador, por sur con Simón García, por este con Tomás Miguel y por oeste con camino.

Antonio Colera Gil.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Salvador Genzor, por sur con Filluela, por este con Jerónimo Colera y por oeste con Santiago Castellón.

Bernardo Cortés. — Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de 9 almudes; que linda por norte con Joaquín Usón, por sur con Filluela, por este con Francisco Abellaned y por oeste con Joaquín Tella.

Isidro Cortés. — Un campo, sito en la partida de Riego Nuevo, de este término, de cabida de dos hanegas y seis almudes; que linda por norte con María Genzor, por sur con Ramón Loriente, por este con Agustín Usón y por oeste con Riego de las Tejas.

Canuto Delgado herederos.—Un campo, sito en la partida de Pozo del Moro, de este término, de cabida de 36 hanegas; que linda por norte con Matías Oñate, por sur con camino, por este con Fontañica y por oeste con Mariano García.

José Escuer Ruiz. — Un campo, sito en la partida de Marañón, de este término, de cabida de 14 hanegas; que linda por norte con Francisco Castellón, por sur con monte, por este con camino y por oeste con Francisco Bascuas.

Pedro Espinosa Usón.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de ocho hanegas; que linda por norte con Francisco Espinosa, por sur con Inocencio Gualarte, por este con Matías Abellaned y por oeste con camino.

Francisco Falcón Genzor.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 68 hanegas; que linda por norte con María Genzor, por sur con Francisco Usón, por este con camino y por oeste con monte.

Isidro Falcón Genzor.—Un campo, sito en la partida de Val Cenicero, de este término, de cabida de 112 hanegas; que linda por norte con María Genzor y por sur Santiago García, por este con Alejandro Salvador y por oeste con camino.

Pedro Falcón Genzor.—Un huerto, sito en la partida de Lebatas Altas, de este término, de cabida seis hanegas.

Florencio Falcón González.—Un campo, sito en la partida de Barranco, de este término, de cabida trece hanegas; que linda por norte con Vicente Sariñena, por sur y por este con monte y por oeste con Juan Vicente.

Manuel Saulo.—Un campo, sito en la partida de Valce-

nicero, de este término, de cabida 112 hanegas; que linda por norte con Manuel Catalán, por sur con monte, por este con camino y por oeste con Lindes de Sástago.

Francisco Fernández Yus.—Un campo, sito en la partida de Leja camino medio, de este término, de cabida una hanega cinco almudes; que linda por norte con Mariano Gargallo, por sur con Ricardo Royo, por este con Jorge Usón y por oeste con riego.

María Fuertes Rubio.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de nueve hanegas; que linda por norte con Dionisio Tella, por sur con riego, por este con camino y por oeste con Juan Guzmán.

Cipriano Gabasa Royo. — Un campo, sito en la partida de Chopar Bajo, de este término, de cabida un almud; que linda por norte con León Gabasa, por sur con Filluela, por este con Juan Burí y por oeste con camino.

Tomás Galindo. — Un campo, sito en la partida de Val Podrida, de este término, de cabida de ocho hanegas; que linda por norte con Manuel Usón, por sur con Tomás Carreras, por este con monte y por oeste con Alejandro Usón.

María García Borraz.—Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 32 hanegas; que linda por norte con Mariano García, por sur con Tomás Carreras, por este con Vicente Bastarras y por oeste con Lorenzo Falcón.

Juan García Falcón.—Un huerto, sito en la partida de camino-molino, de este término, de cabida de nueve almudes.

Francisco García González.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de 11 almudes; que linda por norte con Antonio Falcón, por sur y por este con camino y por oeste con Andrés Falcón.

Mariano García González.—Un campo, sito en la partida de Atalaya, de este término, de cabida dos hanegas seis almudes; que linda por norte con Macario García, por sur monteriza, por este con camino y por oeste con monteriza.

Evaristo García Hernández.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Altas, de este término, de cabida de dos hanegas nueve almudes; que linda por norte con Elena Pardo, por sur con camino, por este con Germán Leonat y por oeste con Filluela.

Florentino García Miguel.—Un campo, sito en la partida de Zoqueros, de este término, de cabida de ocho almudes; que linda por norte con brazal, por sur con Alejandro Salvador, por este con Clemente Nuviala y por oeste con Filluela.

María García Miguel.—Un campo, sito en la partida de Zoqueros, de este término, de cabida de ocho almudes; que linda por norte con Brazal, por sur con Alejandro Salvador, por este con Clemente Nuviala y por oeste con Filluela.

Andrés García Pardo.—Un campo, sito en la partida de Atalaya, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Francisco García, por sur con Pilar Maza, por este con camino y por oeste con Ricardo Aranguren.

Diego García Pardo. — Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 20 hanegas; que linda por norte con Pablo Boche, por sur con Tomás Orenzas, por este con Juan Sariñena y por oeste con monte.

Eugenio García herederos.—Un campo, sito en la partida de Chopar bajo, de este término, de cabida de una hanega 10 almudes; que linda por norte con Victoriano de Gracia, por sur con Vicente Gracia, por este con camino y por oeste con riego.

Desiderio Gargallo Bascuas.—Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida ocho hanegas; que linda por norte con Valentín Morellón, por sur con Tomás García, por este con monte y por oeste con Ricardo Aranguren.

Felipe Gargallo Lobera. —Un campo, sito en la partida de Mejorada, de este término, de cabida de un almud; que linda por norte con Joaquín Morellón, por este con Fermín Usón y por oeste con Filluela.

Jorge Gargallo Vidal. —Un campo, sito en la partida de Plano, de este término, de cabida de 24 hanegas; que linda por norte con Antonio Miguel, por sur con José García por este con camino pina y oeste con Angel Ascaso.

Ambrosio Genzor Ledrón. — Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de cuatro hanegas; que linda por norte con Filluela, por sur con camino, por este con Ricardo Aranguren y por oeste con Pablo Loriente.

Santiago Gil Catalán.—Un campo, sito en la partida de Marañón, de este término, de cabida de 12 hanegas; que linda por norte con Jorge Roche, por sur con Cerrado de Ojeda, por este con Ildefonso Aliacar y por oeste con Cándido Gil.

Cándido Gil García.—Un campo, sito en la partida de Emperizada, de este término, de cabida de una hanega seis almudes; que linda por norte con Pedro Gil, por sur con Orencio Gonzalvo, por este con riego y por oeste con camino.

Raimundo Ginovés Borraz.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de una hanega; que linda por norte con José Borraz, por sur con riego, por este con Gregorio Ginovés y por oeste con camino.

Domingo Ginovés Marañón.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Fernando Bordonaba, por sur con Ricardo Aranguren, por este con Clemente Usón y por oeste con Fiduella.

Remigio Gonzalvo Ballarín.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Andrés Bastarras, por sur con José Gil, por este con Yermos y por oeste con Angel Ginovés.

Miguel Gonzalvo Falcón.—Un campo, sito en la partida de Zagueros, de este término, de cabida de una hanega diez almudes; que linda por norte con Manuel Gonzalvo, por sur con id., por este con Mariano Roche y por oeste con camino.

Francisco Gracia Cubel.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Francisco García, por sur con Toribio Lozano, por este con monte y por oeste con carretera real.

Jorge Gros.—Un campo, sito en la partida de Pueyos, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Pedro Miguel, por sur con barranco, por este con José Astral y por oeste con camino.

Josquín Guín Roche.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de dos hanegas ocho almudes; que linda por norte con Baltasar Guarte, por sur con Domingo Lapuente, por este con Acequia y por oeste con camino.

Domingo Hija Miguel.—Un campo, sito en la partida de Leja camino medio, de este término, de cabida de cuatro hanegas cuatro almudes; que linda por norte con Lucas Miguel, por sur con brazal, y por este con mota y por oeste con Santiago Tella.

Domingo Hija Usón.—Un campo, sito en la partida de Leja camino medio, de este término, de cabida de tres hanegas; que linda por norte con Carlos García, por sur Ramón Lebatas, por este con Feliciano Aznar y por oeste con el mismo.

José Lagunas Falso.—Un campo, sito en la partida de Val, de este término, de cabida 64 hanegas; que linda por norte con Manuel Salvador, por sur con camino, por este con Mariano Parcia y por oeste con monte.

Antonio Lasarte herederos.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega dos almudes; linda por norte con Leandro Pérez, por sur con Tomás Baseuas, por este con Manuel Morellón y por oeste con Elías Miguel.

León Las Marías.—Un campo, sito en la partida de Valtuerto, de este término, de cabida de 12 hanegas; que linda por norte con Roque Gargallo, por sur con José Hija, por este con Vicente Saviñena y por oeste con camino.

Pascual Lobera Bes.—Un campo, en la partida de Val del Carro, de este término, de cabida de 32 hanegas; que linda por norte con Antonio Catalán, por sur con Angel Ascaso, por este con monte y por oeste con camino.

Angel Lorient Genzor.—Un campo, en la partida del Soto, de este término, de cabida de dos hanegas dos almudes; que linda por norte con Bartolomé Lobera, por sur con Jaime García, por este con Jaime Forn y por oeste con riego.

José Mañas herederos.—Un campo, sito en la partida de Emperizada, de este término, de cabida siete hanegas un almud; que linda por norte con Pedro Morellón, por sur con Pedro Nuviola, por este con Alejandro Gonzalvo y por oeste con Ladislao Ganzor.

Manuel Martín Aznar.—Un campo, sito en la partida de Tamarizal, de este término, de cabida de una hanega un

almud; que linda por norte con Celestino Pérez, por sur con Joaé Usón, por este con riego y por oeste con camino.

Pilar Mainar Polo.—Una tercera parte de campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de una hanega; que linda por norte con Pedro Falcón, por sur con Escolástica Castellón, por este con María Salvador y por oeste con Angel Ascaso.

Timoteo Mongay.—Un campo, sito en la partida de Masadería, de este término, de cabida de seis hanegas; que linda por norte con Mariano Artal, por sur con camino, por este con Vicente Morellón y por oeste con monte.

Rosa Morer Soláns.—Un campo, sito en la partida de Zoqueros, de este término, de cabida de una hanega siete almudes; que linda por norte con Justo Polo.

Juan Morellón Colera.—Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 32 hanegas; que linda por norte con Simón Falcón, por sur con monte, por este con camino y por oeste con Francisco Pardo.

Dionisio Morellón Falcón (viuda).—Un campo, sito en la partida de Val Podrida, de este término, de cabida de 12 hanegas; que linda por norte con camino, por este con Angel Ascaso y por oeste con monte.

Mariano Morellón Gros.—Un campo, sito en la partida del Plano, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Mariano Castellón, por sur con Domingo Gracia, por este con Cristóbal Ginovés y por oeste con camino.

Nicolasa Moreno Roig.—Un campo, sito en la partida de Tamarizal, de este término, de cabida de dos hanegas; que linda por norte con Mariano Casamán, por sur con campo inculto, por este con Fiduella y por oeste con escoredero.

Mariano Ollván Lorient.—Un campo, sito en la partida de Val Cenicero, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Ramón Falcón, por sur con Manuel Salvador, por este con Juan Vicente y oeste con monte.

Paulino Oñate Abellaned.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Manuel Salvador, por sur con Florencio Miguel, por este con Faustino Serón y por oeste con riego.

Bento Oñate Zumelzu.—Un campo, sito en la partida de Valtuerto, de este término, de cabida de cuatro hanegas; que linda por norte con Vicente Lobera, por sur con Joaquín García, por este con monte y por oeste con camino.

Ramón Oñate Zumelzu.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Vicente Lobera, por sur con Fiduella, por este con camino y por oeste con Escolástico Alled.

Nicolás Pérez Castellón.—Un campo, sito en la partida de Camino del Molino, de este término, de cabida de una hanega seis almudes; que linda por norte con Segundo Pérez, por sur con riego, por este con Manuel Gracia y por oeste con Manuel Lobera.

Carlos Permisán Isábal.—Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Miguel Falcón, por sur con monte, por este con camino y por oeste con Pablo Morellón.

Domingo Pertusa Roche.—Un campo, sito en la partida de Val de Vacas, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Manuel Polo, por sur con monte; por este con Mariano Morellón y por oeste con camino.

Joaquín Salvador Collao.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega y seis almudes; que linda por norte Manuel Gonzalvo, por sur con Martín Galve, por este con Martín Artal y por oeste con riego.

Manuel Salvador Collao.—Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida 28 hanegas; que linda por norte con Agustín Muñoz, por sur con José Desentre, por este con camino Masadería y por oeste con camino.

Cipriano Salvador García.—Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por norte con Plácido Miguel, por sur con José Tella, por este y por oeste con camino.

Tomás Serón Abellaned.—Un campo, sito en la partida de Raguero, de este término, de cabida de ocho hanegas; que linda por norte con Miguel Serón, por sur con Cabezo Redondo, por este con Cosme Usón y por oeste con Toribio Lozano.

Viuda de Matías Usón Abós.—Un campo, sito en la par-

tida de Soto, de este término, de cabida de una hanega y un almud; que linda por norte con Mariano Baranda, por sur con riego, por este con Matías Mcrellón y por oeste con Angel Ascaso.

Mariano Usón Baseuas.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega un almud; que linda por norte con Toribio Aranda, por sur con camino, por este con Isidro Usón y por oeste con Mariano Falcón.

Antonio Usón García.—Un campo, sito en la partida de Lebatas Bajas, de este término, de cabida de una hanega y cuatro almudes; que linda por norte con Pablo Barceló por sur con José Gil, por este con José Nuviala y por oeste con Tomás Durán.

Domingo Usón García.—Un campo, sito en la partida del Soto, de este término, de cabida de una hanega y un almud; que linda por norte con Mariano Baranda, por sur con Tomás García, por este con Matías Millán, y por oeste con riego.

Pedro Usón García.—Un campo, sito en en la partida de Mejorada, de este término, de cabida de una hanega y 10 almudes; que linda por sur con acequia, por este con Mariano Palla y por oeste con Lorenzo Usón.

José Usón Nuviala.—Un campo, sito en la partida de Hoya, de este término, de cabida 20 hanegas; que linda por norte con Manuel Usón, por sur con Alejandro Gonzalvo, por este con camino y por oeste con Gabriel Martínez.

Tomás Usón Ramia.—Un campo, sito en la partida de camino Virgen, de este término, de cabida de nueve hanegas cuatro almudes; que linda por norte con Miguel Gonzalvo, por sur con Tomás Baseuas, por este con brazal y Usón y por oeste con Tomás Usón.

Valentín Usón Tomás.—Un campo, sito en la partida de Chopar Bajo, de este término, de cabida de una hanega seis almudes; que linda por norte con Francisco Baseuas, por sur con Miguel Gonzalvo, por este con Manuel Onacar y por oeste con riego.

Ramón Usón Usón.—Un campo, sito en la partida de Soto, de este término, de cabida una hanega un almud; que linda por norte con Mateo Falcón, por sur con Francisco García, por este con Francisco Híjar y por oeste son riego.

Pascual Vicente Gargallo.—Un campo sito en la partida de Soto, de este término, de cabida de una hanega 11 almudes; que linda por norte con Juan Vicente, por sur con riego, por este con Eugenio Morellón y por oeste con camino.

Juan Vicente Lobera.—Un campo, sito en la partida de Atalaya, de este término, de cabida de 64 hanegas; que linda por norte con Tomás Usón, por sur con camino Real, por este y oeste con monte.

Valero Villagrana Gargallo.—Un campo, sito en la partida de Riego Zarza, de este término, de cabida de una hanega cuatro almudes; que linda al norte con Clemente Puyoles, por sur con Filluela, por este con Antonio Larrotiz y por oeste con Antonio Usón.

Joaquín Zapater Bes.—Un campo, en la partida de Val Cenicero, de este término, de cabida de 84 hanegas; que linda por norte con Manuel Lobera, por sur con monte, por este con monte y por oeste con Gabriel Martínez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiera para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Gelsa, a 2 de enero de 1920.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alpartir.

Rústica — Tercer trimestre de 1919.

Concepción Aguarón, 6'20 pesetas.

Francisco Aguarón, 1'79.

José Aznar, 1'79.

Antonio Barranco, 6'37.

Miguel Berdejo, 1'84.

Urbano Berdejo, 2'16.

Ramón Berdejo, 3'91.

Manuel Berdejo, 17'16.

Mariano Berdejo, 6'71.

José Berdejo, 26'49.

Manuel Berdejo, 2'79.

Mariano Berdejo, 13'10.

José Berdejo, 5'70.

Roque Bueno, 12'74.

Miguel Blasco, 2'79.

Domingo Brocal, 1'79.

José Brocal, 4'36.

Mariano Brocal, 12'35.

Agapito Brocal, 12'46.

Antonio Brocal, 1'89.

Domingo Brocal, 5'70.

José Brocal, 7'48.

Policarpo Brocal, 4'75.

José Brocal, 2'07.

Diego Catalán, 4, 19.

Francisco Cormán, 6'31.

Valentina Cubero, 11'63.

Pedro Cubero, 1'57.

Gervasio Del Val, 7'21.

Martín Del Val, 3'37.

Josefa del Val, 10'20.

Manuel Del Val, 56'12.

Pedro Del Val, 2'12.

Santiago Del Val, 6'93.

Salvador Del Val, 20'34.

Venancio Del Val, 11'89.

Manuela Del Val, 6'98.

Tomasa Del Val, 4'52.

Mariano Ferrer, 7'59.

Francisco Ferrer, 1'95.

Gregorio Ferrer, 5'36.

Liborio Ferrer, 1'57.

Manuel Fontana, 3'28.

Lucas Gálvez, 8'10.

Juana Gálvez, 2'90.

Gervasio Gálvez, 17'69.

Francisco García, 10'90.

Lorenzo García, 4'36.

Lucas García, 20'23.

Manuel Gascón, 1671.
 Valero Gascón, 151.
 Mariano Gil, 313.
 Lucas Gascón, 928.
 Mariano Gil, 943.
 Antonio Gil, 2179.
 Fulgencio Gil, 3511.
 Pío Gil, 2292.
 Alejandro Gil, 1448.
 Javier Gil, 251.
 Lucas Gil, 274.
 José Gil, 402.
 Mariano Gil, 718.
 Valero Gil, 341.
 Valentín Gil, 207.
 Mariano Gil, 179.
 Valentín Gil, 536.
 Antonio Gil, 6054.
 Francisco Gil, 302.
 Manuel Gil, 1297.
 Manuela Gil, 2426.
 Manuel Gil, 1386.
 Miguel Gil, 268.
 Domingo Gil, 708.
 José Gil, 593.
 Antonio Gil, 759.
 Mariano Gil, 224.
 José Gimeno, 5886.
 Marcelino Gimeno, 162.
 Dámaso Gimeno, 2706.
 Gervasio Gimeno, 1090.
 Lucas Gimeno, 1962.
 Teresa Gimeno, 3141.
 Mariano Gimeno, 861.
 Valentín Gimeno, 2594.
 Francisco Gimeno, 223.
 Jila Gimeno, 3728.
 Manuel Gimeno, 503.
 Manuela Gimeno, 648.
 Miguel Gimeno, 419.
 Antonio Gómez, 570.
 José Gómez, 335.
 Manuel Gómez, 307.
 Tomasa Gómez, 346.
 Josefa Gómez, 766.
 Manuel Gómez, 488.
 José Gómez, 391.
 Manuel Gómez, 1252.
 Mariano Gómez, 179.
 Santiago Gómez, 614.
 Gervasio Gómez, 207.
 Francisco Gómez, 204.
 Mariano Gómez, 1638.
 Francisco Herederos, 899.
 María Herederos, 235.
 Manuel Herederos, 246.
 Mariano Herederos, 895.
 María Hueso, 318.
 Jorge López, 179.
 Francisco López, 447.
 Andrés Marín, 727.
 Francisco Marín, 789.
 Fulgencio Marín, 2157.
 Jenara Marín, 830.
 Calixta Marín, 696.
 Francisco Marín, 1895.
 Protasio Marín, 1239.
 Andrés Marín, 336.
 Miguel Marín, 224.
 Fulgencio Marín, 224.
 Calixto Martínez, 576.
 Ignacio Martínez, 268.
 Casimiro Martínez, 1347.
 Gervasio Meléndez, 928.
 Francisco Meléndez, 1051.
 Manuel Meléndez, 615.
 Domingo Moneva, 340.
 Gervasio Moneva, 447.
 Miguel Moneva, 1394.
 Laureano Moneva, 447.
 Sebastián Moneva, 922.
 Francisco Moneva, 1124.

Juan Moneva, 302.
 Ramona Moneva, 492.
 Venancio Moneva, 1269.
 Domingo Moneva, 7089.
 Manuela Moneva, 2597.
 Benito Moneva, 777.
 José Navarro, 877.
 Nanael Navarro, 414.
 Victoriano Navarro, 1325.
 Francisco Navarro, 402.
 Manuel Palacios, 645.
 Isabel Palacios, 1168.
 Francisco Palacios, 447.
 Manuel Palacios, 1319.
 Manuela Palacios, 765.
 Modesta Palacios, 576.
 Gervasio Palacios, 201.
 Manuel Palacios, 150.
 María Pascual, 486.
 Manuel Pascual, 626.
 Antonio Pascual, 1168.
 Miguel Pascual, 737.
 Bernabé Pascual, 367.
 Manuel Pascual, 156.
 Manuel Pascual, 1699.
 Valero Pascual, 1671.
 Manuel Pascual, 216.
 Miguel Pascual, 2007.
 José Pascual, 1229.
 María Pascual, 414.
 Manuel Pascual, 1928.
 Paulino Pascual, 503.
 José Pareta, 195.
 Manuel Pareta, 889.
 Manuel Pérez, 1067.
 Manuel Pérez, 963.
 Gervasio Ripa, 1463.
 Clemente Ripa, 882.
 Gervasio Ripa, 290.
 Antonio Ripa, 574.
 Gervasio Ripa, 235.
 Rafael Ripa, 1844.
 Francisco Ripa, 1732.
 Manuel Sánchez, 195.
 Manuel Sebastián, 575.
 Joaquín Soler, 251.
 Modesto Tejero, 1299.
 Mariano Tejero, 564.
 Manuela Tornos, 770.
 Casimiro Tornos, 324.
 Manuel Torres, 179.
 Pantaleón Tornos, 520.
 Manuel Torres, 816.
 Ramona Tornos, 2358.
 Mariano Tornos, 218.
 Teodoro Tornos, 708.
 Ramona Tornos, 1034.
 Melchor Torres, 1534.
 Antonio Torres, 224.
 José Torres, 156.
 Manuela Torres, 1239.
 Martín Torres, 618.
 Vicente Torres, 398.
 Gervasio Torres, 2104.
 Hilario Torres, 819.
 Manuel Torres, 1348.
 Santiago Torres, 877.
 Protasio Torres, 1844.
 María Torres, 679.
 Francisco Torres, 348.
 Francisco Torres, 793.
 Manuel Torres, 753.
 Protasio Torres, 802.
 Francisco Torres, 606.
 Manuel Torres, 392.
 Antonio Torres, 270.
 Raimundo Torres, 911.
 José Torres, 5576.
 María Torres, 259.
 Manuel Torres, 1518.
 Miguel Torres, 1441.
 Agustín Zaragoza, 369.

Francisco Morales, 911.
 En Alpartir, a 25 de octubre de 1919.
 —El Recaudador, Luis Morales.

Chodes.

Rústica. — Segundo trimestre de 1919.

Prudencio Abad, 282 pesetas.
 María Arnar, 255.
 Mariano Borriquet, 022.
 Juan Borriquet, 304.
 Rosario Cabeza, 238.
 Manuel Embid, 034.
 Rudesinda Gil, 326.
 Santiago Jimeno, 260.
 Lorenzo Jimeno, 336.
 David Jimeno, 239.
 Agustín Jimeno, 238.
 Bernardo Jimeno, 375.
 Antonio Jimeno, 239.
 María Jimeno, 505.
 Pablo Gutierrez, 260.
 León Gutierrez, 261.
 Manuel Juez, 217.
 Miguel Juez, 109.
 Manuel Juez, 260.
 Feliciano Langa, 065.
 Ramón Langa, 336.
 Pablo Maestro, 239.
 Nicolás Magdalena, 222.
 José Magdalena, 320.
 Gerónimo Marín, 022.
 Pedro Marín, 152.
 Joaquín Marín, 130.
 Pedro Marín, 109.
 Manuel Marín, 195.
 Mariano Marín, 347.
 Gregorio Martín, 293.
 Millán Martínez, 217.
 Josefa Martínez, 825.
 Pedro Martínez, 179.
 Ramón Oriol, 395.
 Miguela Ortíz, 261.
 Damián Rodrigo, 196.
 María Rodrigo, 130.
 Melchor Sancho, 282.
 Antonio Tejada, 271.
 Camilo Tejada, 374.
 Francisco Tejada, 228.
 Gregorio Tarey, 195.
 Lorenzo Ibañez, 152.
 En Chodes, a 11 de diciembre de 1919. — El Recaudador, Antonio Pérez.

Osera.

Rústica. — Año 1919.

Eusebia Casafraña, 1172 pesetas.
 Máximo Casafraña, 7648.
 Mariano Casafraña, 652.
 Pascual Casafraña, 3540.
 Manuel Escuer, 924.
 José Jorús, 2604.
 Rafael Gabás, 1216.
 Urbano Labarera, 1520.
 Juan Palacios, 2844.
 Ramón Terrez, 976.
 Joaquín Val, 608.

Urbana. — Año 1919.

Pablo Casafraña, 8404 pesetas.
 Isidro Carreras, 2412.
 Juan Grasa, 752.
 Francisca Miguel, 1984.
 Francisco Cabrera, 2416.
 Francisco Miguel, 984.
 En Pina, a 27 de enero de 1920. — El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vistos los expedientes de las demasías cuya relación se acompaña con las circunstancias de las mismas.

Vistos los artículos 13 del decreto Ley de Bases de 1868 y los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y las RR. OO. de 13 de marzo de 1897; 30 de enero de 1912; 15 de abril de 1915; 20 de marzo de 1915; 19 de julio de 1916; 8 de noviembre de 1916, y 14 de febrero de 1918.

Resultando que esta petición fué formulada sin que se hubiera declarado la existencia de la demasia, ni se hiciera la publicación en el BOLETIN OFICIAL para que en fecha determinada los concesionarios colindantes hubieran podido hacer uso de la prioridad de derecho que el Reglamento les concede, y pasado el plazo de sesenta días, si aquéllos no formularon su petición quedara el terreno libre para que cualquier particular lo solicite:

Considerando que el derecho a las concesiones mineras como a las demasías no empieza sino desde el momento en que existe terreno franco, y de esto se desprende que hasta que existió el espacio de terreno a propósito para una demasia, no podía nadie conside-

rarse con derecho preferente, y esto no pudo ocurrir hasta que se tituló la última mina que forma su perímetro:

Considerando que es estemporánea y antirreglamentaria la petición de una denuncia hecha antes de la publicación en el B. O. de la existencia de la misma, requisito esencial preceptuado, sin que pueda considerarse como eximente la circunstancia de ser el peticionario propietario de las minas colindantes:

Considerando que si bien, según el artículo 67, no se tramitarán las solicitudes de denuncia hasta que sean firmes las providencias que las otorgan y establece que son preferidas las limítrofes, según el artículo 66, es indudable que para establecer el derecho de prioridad entre ésta es indispensable que una vez anunciada la existencia de la demasia se fije día y hora para la presentación de las solicitudes:

Considerando que ni pueden solicitar lo que no llega a tener existencia legal ni se puede admitir una solicitud a un colindante con perjuicio de otro que pudiera solicitar su registro en plazo legal;

Tengo a bien disponer:

1.º Que se cancelen los expedientes de las demasías que figuran en la relación que se acompaña, devolviendo el depósito constituido a los interesados.

2.º Que pasado el plazo de 30 días en que sea firme esta providencia, se publiquen las demasías para que se soliciten por los que se crean con derecho».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de julio de 1920.—Angel Jimeno.

Relación de los Registros de demasías que se cancelan y a que se refiere la providencia de 27 de julio de 1920.

N.º del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL INTERESADO
1.351	Demasia a la mina Enriqueta, núm. 1.270.....	Maquinezna.....	D. Enrique Fornos Soler.
1.370	Demasia a la mina Conchita, núm. 415.....	Id.	El mismo.
1.392	Demasia a la mina Alejandria 2.ª, núm. 1.290.....	Id.	D.ª Maria Blanch Rufat.
1.442	Demasia a la mina Virgen del Pilar, núm. 1.303.....	Id.	D. Santos Deopazo Cuervo.
1.422	Demasia a la mina Virgen del Pilar, núm. 1.303.....	Id.	El mismo.
1.451	Demasia a la mina Pilar 503, núm. 1.245; Isidro, núm. 1.198 y Anita, núm. 1.197.....	Id.	D. Rafael Ricarte.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ZARAGOZA

El Capitán, Jefe de Transportes accidental de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 10 de agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Jefatura (Hospital Militar), la segunda convocatoria de proposiciones libres, conforme a lo dispuesto por la superioridad y artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, con objeto de contratar el servicio de acarreo desde los almacenes y muelles a los sitios que se designen.

Los pliegos de condiciones y precios límites son los mismos que rigieron en la primera y segunda subastas y primera convocatoria de proposiciones libres, los cuales se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en dicha Jefatura.

Las proposiciones deberán presentarse en papel sellado de la clase 8.ª, bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la sucursal de la provincia, el cinco por ciento del importe de su proposición, que deberá elevarse

al diez en el caso de adjudicársele el servicio, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

En dichas proposiciones no podrán variarse los precios límites señalados, pero sí podrá modificarse en ellas algunas de las condiciones de los pliegos.

Si se presentasen dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo, si al terminar el plazo subsiste la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el artículo 53.

Zaragoza, 26 de julio de 1920.—Rafael de Altolaquirre.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, calle de número ... habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la convocatoria anunciada para el día... de..., en la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza, para la contratación del servicio de acarreo, se comprometo a verificarlo conforme con todas las condiciones (o con tal modificación), a los precios siguientes:

ARTÍCULOS Y EFECTOS	UNIDAD	DESDE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL A			
		Polvorines de Torrero, Fábrica Militar y viceversa y la Oxidrica desde la Estación de M. Z. y A.		Almacenes de la plaza y viceversa y Oxidrica desde la Estación del Norte.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Material de guerra.....	Tonelada.....				
Material no especificado.....	Idem.....				
Carruajes no automóviles.....	Uno.....				
Envases (saquerío).....	Bulto suelto.....				
Idem (cajones).....	Uno.....				
Bulto suelto de material, excepto explosivos, no pasando el total de ellos de una tonelada.....	Idem.....				
Idem id de explosivos, no pasando el total de ellos de una tonelada.....	Idem.....				
Artículos de subsistencias.....	Tonelada.....				
Masas indivisibles de 500 kilogramos en adelante.....	Idem.....				
Explosivos.....					
Automóviles.....					

Zaragoza, de de 1920.

(Firma del proponente)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a 5 de abril de 1920, en el recurso contencioso-administrativo que ante Nos pende, en grado de apelación, entre D. Antonio Martínez López, apelante, y la Administración general del Estado, apelada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación de la sentencia dictada en 15 de abril de 1918 por el Tribunal provincial de Madrid:

Resultando que el Ayuntamiento de Navalafuente, en sesión de 24 de noviembre de 1912, nombró Médico titular de dicho pueblo a D. Antonio Martínez López, que residía en Guadalix de la Sierra, y en sesión de 4 de enero de 1914, el propio Ayuntamiento acordó, a propuesta del Alcalde, la separación del cargo de don Antonio Martínez porque éste había trasladado su residencia de Guadalix, desde donde había solicitado la plaza, y se le concedió por ser el pueblo más próximo, que distaba cuatro kilómetros de Navalafuente a Bustarviejo, que distaba nueve kilómetros, sin manifestarlo ni formalizar contrato respecto al modo de prestar la asistencia médica, y teniendo además en cuenta, no sólo la distancia, sino además que el camino, por lo escabroso, era intransitable en las noches de invierno, por lo que pudiera ocurrir que algún enfermo quedaría sin la asistencia necesaria:

Resultando que Martínez recurrió ante el Gobernador civil, que la distancia de Navalafuente a Guadalix y Bustarviejo era pequeña; que el camino de Bustarviejo era mejor; que en este pueblo residían también el titular de Farmacia y el Veterinario de Navalafuente; que el Ayuntamiento tenía noticia de su cambio de residencia, pues desde que la realizó en Febrero de 1913 recibía los avisos de asistencia por el Peatón correo de Navalafuente; que su destitución se había acordado sin intervención de la Junta municipal y sin formación de expediente, con infracción del artículo 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares de 11 de octubre de 1904, y pidió la anulación del referido acuerdo y que se le repusiera en el cargo, con abono del sueldo correspondiente, en virtud de lo que preceptúa el artículo 106 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904:

Resultando que informado el recurso por la Alcaldía

de Navalafuente, Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, Junta provincial de Sanidad y Comisión provincial, y sin que recayera acuerdo del Gobernador se reunió en Navalafuente la Junta municipal de Asociados el 14 de Noviembre de 1914 y por unanimidad resolvió que estaba bien acordada la cesantía del Médico titular por las razones y motivos que determinaron su adopción, confirmó dicho acuerdo y ordenó la instrucción de expediente en el que se overa al interesado, expediente que, en efecto, se incoó y en el que compareció D. Antonio Martínez, quien protestó del acuerdo de 14 de noviembre por hallarse sin resolver el recurso que tenía entablado ante la Superioridad; practicada una información pública e informado el expediente por el Ayuntamiento, se remitió al Gobierno civil y unió al recurso de alzada de D. Antonio Martínez. La Junta de Patronato de Médicos Titulares opinó que debía anularse el acuerdo, y la Junta provincial de Sanidad mantuvo criterio opuesto, y el Gobernador civil, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, resolvió en 20 de mayo de 1916 confirmar el acuerdo recurrido, basándose para ello en que al cambiar Martínez de residencia sin la autorización del Ayuntamiento y con perjuicio de los vecinos, que por razón de la mayor distancia estaban peor atendidos, aquella Corporación había estado en su derecho al destituirle; máxime cuando el pueblo en que el recurrente había fijado su residencia no formaba parte del distrito médico, que debía constituirse con la conformidad de los pueblos interesados y con los informes reglamentarios:

Resultando que D. Antonio Martínez interpuso recurso contencioso-administrativo y formalizó la demanda, con la súplica de que se dejase sin efecto la resolución del Gobernador y se acordara su reposición en el cargo de Médico titular de Navalafuente, con abono del sueldo durante todo el tiempo que había estado destituido:

Resultando que el Fiscal contestó pidiendo se absolviese a la Administración de la demanda:

Resultando que el Tribunal provincial de Madrid, por sentencia de 15 de abril de 1918, absolvió a la Administración de la demanda y confirmó el acuerdo del Gobernador civil de fecha 20 de mayo de 1916, sin especial condenación de costas:

Resultando que interpuesto recurso de apelación por

D. Antonio Martínez, fué admitido y recibidos los autos en ésta Sala ha comparecido el apelante:

Resultando que la sentencia apelada cita los artículos 78 de la ley Municipal; 70 de la ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855; 102 de la instrucción de Sanidad de 12 de enero de 1904, y 21 y 26 del reglamento para el servicio sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891, y contiene los siguientes fundamentos:

Primero. Que los Ayuntamientos, en sesión extraordinaria con la Junta municipal de Asociados, están facultados para separar a los Médicos titulares, siempre que hubiese causa legítima probada por medio del oportuno expediente y previos fallos de la Comisión provincial, informes de las Juntas de Sanidad y de gobierno y Patronato del cuerpo de Médicos titulares y audiencia del interesado; que a virtud de las facultades expresadas, el Ayuntamiento y Junta municipal de Navalafuente separó en sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 1914 al Médico titular D. Antonio Martínez López, en atención al traslado de residencia efectuado por éste sin autorización del expresado Municipio, y demora en la prestación de servicios facultativos consiguiente a la mayor distancia de la localidad en que había fijado su domicilio; y previos los requisitos que se dejan mencionados, el Gobernador civil de la provincia, en acuerdo de 20 de Mayo de 1916, confirmó el municipal recurrido, por estimar justificado el daño, causa de la separación, y cumplidas todas las formalidades que la legislación vigente exige para ello, que el cambio de residencia del Médico, señor Martínez, desfavorable para la prestación de los servicios propios de la titular, hecho sin autorización o consentimiento de la Corporación municipal de Navalafuente, probado todo por las manifestaciones del propio interesado, en razón a la mayor distancia de Bustarviejo, lugar de su nuevo domicilio, y el traslado a éste sin anuencia del Ayuntamiento de Navalafuente, no puede menos de estimarse cusable legítima de separación, toda vez que altera lo pactado respecto a las circunstancias en que el Médico titular había de prestar asistencia y dificulta y retarda ésta, en términos que sería ineficaz y hasta imposible en determinados casos; que, eso supuesto, procede desestimar la demanda inicial de estas actuaciones, sin expresa imposición de costas, ya que si la anomalía resultante de tramitar y resolverla autoridad gubernativa el expediente a que se contrae este recurso, sin separación entre el acuerdo del Ayuntamiento y el de éste con la Junta municipal de Asociados que en el mismo se expresan, aceptado por el recurrente y equitativamente motivado por el Gobernador civil en el hecho de no haber exigido nuevo recurso dealzada contra el acuerdo de la Corporación y Junta aludidas, al par que no llega a constituir defecto procesal, determinante por sí solo de la repulsión de la demanda, quita a ésta toda condición de temeridad:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Ramiro Cores:

Aceptando los Considerandos de la sentencia apelada, Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que dictó el Tribunal provincial de Madrid en 15 de abril de 1918, con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Alfredo de Zavala, por el señor Presidente, que votó en Sala y no pudo firmar.— Alfredo de Zabala.— Carlos Groizard.— Pedro María de Usera.— Carlos Vergara.— José Bellver.— Ramiro Cores y López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. Ramiro Cores, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy su Sala de lo Contencioso ad-

ministrativo, de lo que como Secretario de la misma certifico.

Madrid, 5 de abril de 1920 —Constantino Careaga.
(Gaceta 26 julio 1920.)

SECCIÓN SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Se hallan expuestos al público, por los plazos reglamentarios, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, los documentos siguientes, sobre los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas:

Repartimiento general.

Mara.	Tabuena.
Torres de Berrelén.	Biote.
El Burgo de Ebro.	Biel.

Presupuesto extraordinario para 1920-21.

Belchite.

Recuento de ganadería para la derrama de 1921-22.

Fuendetodos.	Godojos.
Longás.	Moyuela.
Maluenda.	Belchite.
Torrehermosa;	Biel.
Pozuel de Ariza.	Fuencalderas.
Uncastillo.	Aranda de Moncayo.
Valpalmas.	El Burgo de Ebro.
Maella.	Pinseque.
Biota.	San Mateo de Gállego.

Apéndice al amillaramiento.

Epila.	Aguarón.
Fuendetodos.	Godojos.
Longás.	Belchite.
Maluenda.	Biel.
Torrehermosa.	Villarroya de la Sierra.
Uncastillo.	Aranda de Moncayo.
Gelsa.	El Burgo de Ebro.
Maella.	Pinseque.
Biota.	San Mateo de Gállego.
Pina.	Montón.

Padrón de edificios y solares.

Cervera de la Cañada.	Godojos.
Longás.	El Burgo de Ebro.
Maluenda.	Pinseque.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Emilio Belío Pallarés, Juez municipal suplente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente de D. Francisco Fernández Muñoz, para que el día nueve de agosto próximo, a las diez, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a fin de celebrar el juicio verbal que contra la misma y D. Tomás Mozota ha promovido D. Manuel Berdún en reclamación de doscientas setenta y seis pesetas con veintitrés céntimos, apercibiéndole a dicha herencia yacente que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de julio de mil novecientos veinte.—E. Belío.—Ante mí, José Iranzo.

Imprenta del Hospicio.